



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo - Antioquia

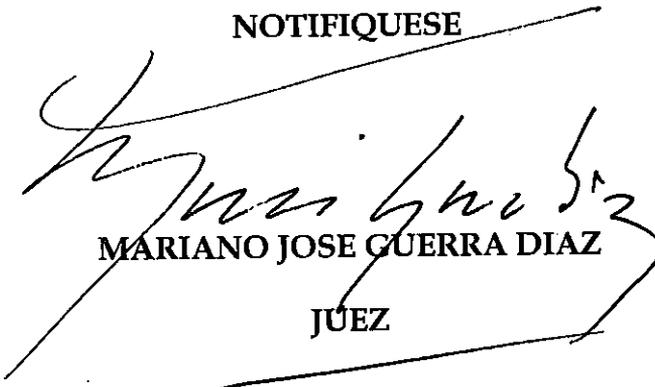
Toledo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Declarativo - Verbal Especial
Asunto	Saneamiento de la titulación Ley 1561 de 2012.
Radicado	05-819-40-89-001-2019-00013-00
Demandante	Surgey Fanerix Jaramillo Moreno y otra.
Demandado	Alirio de Jesús Jaramillo Chavarría y otros.
Decisión	Reconoce personería.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 012

En virtud de los poderes que anteceden, se reconoce personería para actuar en nombre y representación de las demandantes SURGEY FANERIX JARAMILLO MORENO y SANDRA PATRICIA JARAMILLO MONSALVE, a la doctora LEIDY CASTAÑO AVENDAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.926.306 y con tarjeta profesional 271.117 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

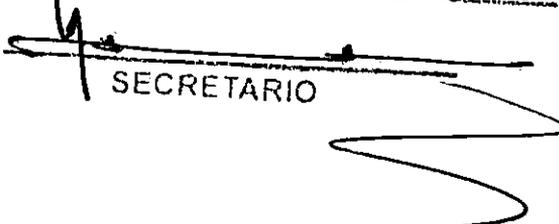

MARIANO JOSE GUERRA DIAZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

INFORMO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
EN ESTADOS NRO. 5 FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO A LAS 8 A.M.

TOLEDO (ANT.) 17 DE Febrero DE 2022


SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo - Antioquia

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Declarativo - Verbal Sumario.
Asunto	Declaración de pertenencia.
Radicado	05 819 40 89 001 2019 00014 00.
Demandante	Raúl Albeiro Salazar Barrera
Demandado	Leonardo de Jesús Salazar Alzate.
Decisión	No procede petición. Requiere a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de impulsar el proceso.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 014

No es procedente la petición de la medida cautelar de inscripción de la demanda deprecada por el apoderado judicial de la parte actora, por cuanto, fue ordenada en el auto admisorio de la demanda y se hizo efectiva. Así consta a folios 65 al 69 según la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal, Antioquia.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1°, artículo 317 del Código General del Proceso y, teniendo en cuenta que la última actuación data del 22 de octubre del 2021, se REQUIERE a la parte actora a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente para impulsar el proceso, esto es, dar cumplimiento a las exigencias a que se contrae la providencia del 22 de octubre del 2021, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días hábiles, SO PENA de darle aplicación al inciso segundo de la citada norma.

Tal y como lo ordena el aludido artículo 317 en su inciso 1°, notifíquese esta providencia por estados.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
INFORMO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS NRO. 5 FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8 A.M.
MARIANO JOSÉ GUERRA DÍAZ
TOLEDO (ANT.) 17 DE Febrero DE 2022
JUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo - Antioquia

Toledo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ejecutivo de mínima cuantía.
Radicado	05-819-40-89-001-2021-00052-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia.
Demandado	Roberto Arturo Valbuena.
Decisión	Ordena emplazamiento.

AUTO DE SUSTANCIAIÓN Nro. 15

Se accede a la petición presentada por la apoderada judicial de la parte actora en el memorial que antecede, en consecuencia, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado ROBERTO ARTURO VALBUENA, mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en día domingo, en el diario El Colombiano o El Espectador, diarios de amplia circulación nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIANO JOSE GUERRA DIAZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

INFORMO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
EN ESTADOS NRO. 5 FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO A LAS 8 A.M.

TOLEDO (ANT.) 17 DE febrero DE 2022

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo - Antioquia

Toledo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ejecutivo de mínima cuantía.
Radicado	05-819-40-89-001-2021-00085-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia.
Demandado	John Pascual Mazo García.
Decisión	Ordena emplazamiento.

AUTO DE SUSTANCIAIÓN Nro. 16

Como quiera que la citación para efectuar la diligencia de notificación personal del demandado ha obtenido resultado negativo, se accede a la petición presentada por la apoderada judicial de la parte actora en el memorial que antecede, en consecuencia, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado JOHN PASCUAL MAZO GARCÍA, mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en día domingo, en el diario El Colombiano o El Espectador, diarios de amplia circulación nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIANO JOSE GUERRA DIAZ

JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

INFORMO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS NRO. 2 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A LAS 8 A.M.

TOLEDO (ANT.) 17 DE febrero DE 2022

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Toledo - Antioquia

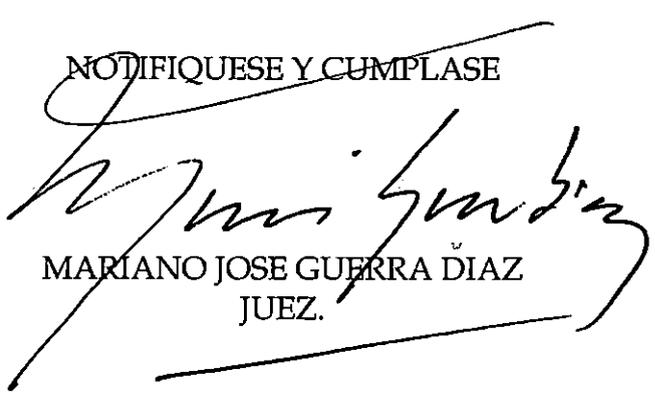
Toledo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ejecutivo de mínima cuantía.
Radicado	05-819-40-89-001-2021-00092-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia.
Demandado	José Aristóbo lo Posada Sepúlveda.
Decisión	Decide petición.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 17

Para efectos de notificaciones al demandado, señor JOSE ARISTÓBOLO POSADA SEPULVEDA, téngase la dirección aportada por la apoderada judicial de la entidad demandante, en el escrito que antecede.

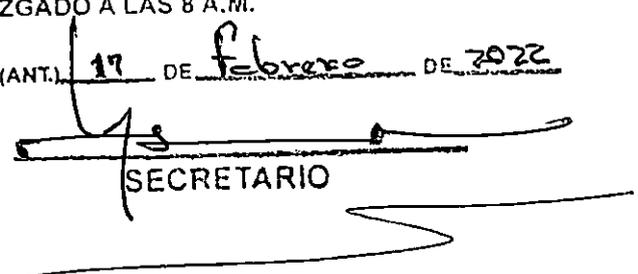
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIANO JOSE GUERRA DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

INFORMO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
EN ESTADOS NRO. 5 FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO A LAS 8 A.M.

TOLEDO (ANT.) 17 DE febrero DE 2022


SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo - Antioquia

Toledo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

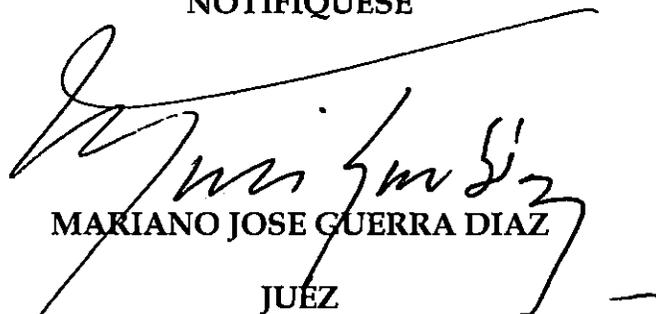
Proceso	Declarativo - Verbal Sumario
Asunto	Declaración de pertenencia.
Radicado	05-819-40-89-001-2021-00100-00
Demandante	Beatriz Elena del Carmen García Monsalve y otras.
Demandado	Gabriel Genaro Arango Echeverri y otros.
Decisión	Ordena incorporar documentos y se tiene dirección aportada para efectos de notificación.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 013

Incorpórese al expediente los certificados de libertad y tradición de los bienes pretendidos en Usucapión con la anotación de la medida cautelar de inscripción de la demanda, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal, Antioquia.

De otro lado, para efectos de notificación al demandado Gabriel Genaro Arango Echeverri, téngase el correo electrónico: gabrielgenaro67@gmail.com aportado por el apoderado judicial de la parte actora en el memorial que antecede.

NOTIFIQUESE


MARIANO JOSE GUERRA DIAZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

INFORMO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
EN ESTADOS NRO 5 FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO A LAS 8 A.M.

TOLEDO (ANT.) 17 DE febrero DE 2022


SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo - Antioquia

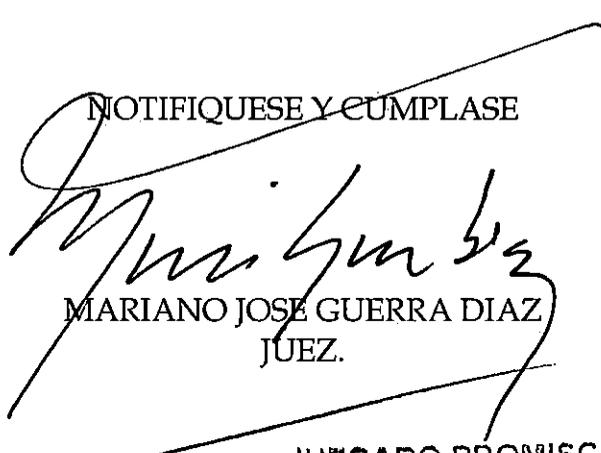
Toledo, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo.
Asunto	Ejecutivo de mínima cuantía.
Radicado	05-819-40-89-001-2021-00102-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia.
Demandados	Jorge Luis Mazo Torres y Samuel Argiro Jaramillo Arango.
Decisión	Ordena emplazamiento.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 18

Se accede a la petición presentada por el apoderado judicial de la parte actora en el memorial que antecede, en consecuencia, se ordena el emplazamiento de los demandados JORGE LUIS MAZO TORRES y SAMUEL ARGIRO JARAMILLO ARANGO, de acuerdo con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en día domingo, en el diario El Colombiano o El Espectador, diarios de amplia circulación nacional.

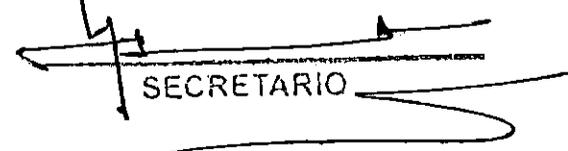
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIANO JOSE GUERRA DIAZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

INFORMO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
EN ESTADOS NRO. 5 FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO A LAS 8 A.M.

TOLEDO (ANT.) 17 DE febrero DE 2022


SECRETARIO